

**Anuncio de información pública previa a la declaración de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras: 12-CO-3880 «Autovía Córdoba a A-92. CN-331, de Córdoba a Málaga. Tramo: Aguilera de la Frontera (S)-Lucena (O)», términos municipales de Monturque y Lucena.**

Por Resolución de 20 de noviembre de 2001, el Director general de Carreteras, ha ordenado a esta Demarcación la iniciación del expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto arriba reseñado, aprobado con fecha 22 de junio de 2001, cuya urgencia y excepcional interés público había sido declarado por Orden de 3 de junio de 1998.

Es por ello que esta Demarcación, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto someter a información pública el citado proyecto, en aplicación de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, como trámite previo a la declaración por el Consejo de Ministros de la urgente ocupación de los bienes afectados por la ejecución del mencionado proyecto. A tal fin, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», los interesados tendrán de manifiesto la relación de bienes y derechos y el parcelario de la expropiación en los Ayuntamientos de Monturque y Lucena, y en las dependencias de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, avenida de la Palmera, 24-26, 41071 Sevilla, o avenida de Los Mozárabes, 1, 14071 Córdoba, en horas de oficina, pudiendo formular a este organismo, en dicho plazo, las alegaciones que estimen pertinentes.

Sevilla, 10 de diciembre de 2001.—El Jefe de la Demarcación, Manuel Ríos Pérez.—62.101.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**Resolución de la Dirección General de Trabajo, Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, sobre anuncio del depósito del acta de disolución de la organización Asociación para la Promoción y Difusión de la Tecnología CAD/CAM/CAE (expediente número 3839).**

Al estimarse que concurren los requisitos subjetivos, objetivos y causales, de la Ley 19/1977, de 1 de abril), reguladora del Derecho de Asociación Patronal («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 4), ha sido admitido el depósito de los acuerdos adoptados en la Asamblea general extraordinaria celebrada el 16 de mayo de 2000, en la que se declaró disuelta la Asociación. Posteriormente, en una reunión celebrada el 16 de noviembre de 2000, la Comisión Liquidadora acordó el cambio de domicilio social a la calle Sangenjo, 16, 1.º C, de Madrid. La escritura de disolución fue presentada por don Fermín Arroyo, don Francisco Javier González, don Luis María Peña y don Jonathan Ortiz, junto a escrito de solicitud número 6799-5338-3734, de entrada el día 30 de mayo de 2001, y aparece firmada por los citados señores en calidad de componentes y representantes de la Comisión Liquidadora. Se indica que dicha organización tiene por número de CIF G-58504267, su ámbito territorial es nacional, y funcional la difusión y promoción de la tecnología CAD/CAM/CAE. Por lo que, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada, se dispone la inserción, de este anuncio, en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General. Cualquier interesado puede examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en esta Dirección General (calle Pío Baroja, número 6, despacho 210,

Madrid), y formular su impugnación ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, a tenor de lo establecido por el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 11 de abril de 1995), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Madrid, 21 de noviembre de 2001.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.—61.226.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo, proyecto 03.100-177/2111, carretera de conexión entre ambas márgenes del embalse de Buendía (Cuenca y Guadalajara). (IPI/86).**

Encontrándose en tramitación el proyecto de obras epigrafiado se somete a información pública durante el plazo de veinte días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha», a fin de que las entidades y los particulares interesados puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas en los Ayuntamientos de Alcocer (Guadalajara) y Alcahujate y Cañaveruelas de Cuenca, así como en esta Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, calle Agustín de Bethencourt, número 25.

Las obras consisten en la construcción de una carretera que une la nacional 320, en las proximidades de Alcocer, en la margen derecha, con la carretera de la Diputación de Cuenca, que comunica Alcahujate, Cañaveruelas y Villalba del Rey, en la margen izquierda, cruzando por encima del embalse de Buendía, mediante un puente de nueva construcción.

En esencia, consiste en lo siguiente:

Carretera sobre el embalse de Buendía de longitud 330 metros.

Sección tipo, dos calzadas de 3,5 metros, arcenes de 1,50 metros, bermas de 0,50 metros y carril lento de 3,5 metros.

Enlaces a distinto nivel en la conexión con las carreteras existentes.

Estas obras afectan a los siguientes términos municipales de la Comunidad de Castilla-La Mancha:

Alcocer, en la provincia de Guadalajara.

Alcahujate y Cañaveruelas, en la provincia de Cuenca.

Madrid, 4 de enero de 2001.—El Secretario general, Fernando Martínez Serrano.—61.693.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

**Corrección de errores de la Resolución de la Subsecretaría de Economía por la que se convoca concurso público para la provisión de expendedorías de tabaco y timbre de carácter complementario.**

Advertidos errores en el texto de la Resolución de la Subsecretaría de Economía por la que se convoca concurso público para la provisión de expendedorías de tabaco y timbre de carácter complementario, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 303, de 19 de diciembre de 2001, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 13442, segunda columna, último párrafo, donde dice: «...declaración jurada...», debe decir: «...declaración responsable...».

En la página 13442, tercera columna, último párrafo, donde dice:

«Hasta el 10 por 100 de la superficie total: 0 puntos.

Más del 10 por 100 hasta 20 por 100 de la superficie total: 3 puntos.

Más del 20 por 100 hasta 30 por 100 de la superficie total: 5 puntos.

Más del 30 por 100 hasta 50 por 100 de la superficie total: 10 puntos.».

Debe decir:

«Hasta 5 metros cuadrados de la superficie total: 0 puntos.

Más de 5 hasta 10 metros cuadrados de la superficie total: 3 puntos.

Más de 10 hasta 15 metros cuadrados de la superficie total: 5 puntos.

Más de 15 metros cuadrados de la superficie total: 10 puntos.».

En la página 13443, primera columna, apartado 3.1, donde dice: «...calle Velázquez, 147, de Madrid, o enviadas por correo certificado al Comisionado para el Mercado de Tabacos dentro del plazo señalado en el apartado 3.4.», debe decir: «... (paseo de la Habana, 140, 28036 Madrid) y en los Ayuntamientos de las localidades convocadas en el anexo II.

Dicho sobre, que contendrá toda la documentación requerida en el apartado 4, se presentará en el Registro del Comisionado para el Mercado de Tabacos dentro del plazo señalado en el apartado 3.4.».

En la página 13443, primera columna, apartado 3.1, donde dice: «...mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.», debe decir: «...mediante télex, fax o telegrama en el mismo día indicando claramente en el mismo los datos del solicitante y el polígono al que concursa.».

En la página 13443, primera columna, apartado 3.4, donde dice: «...días 14 de mayo al 1 de junio de 2001 (ambos inclusive).», debe decir: «...días 14 al 31 de enero de 2002 (ambos inclusive).».

En la página 13443, segunda columna, apartado 4.5, letra b), donde dice: «Documentos que acrediten el usufructo o la cesión del uso del local propuesto en los que el derecho correspondiente habrá de figurar con carácter exclusivo a favor del solicitante, con una duración mínima de cinco años a contar desde la fecha de la publicación de la presente Resolución, o constar la cesión del usufructo o uso del local expresamente formalizado por los otros usufructuarios o usuarios.», debe decir: «Documentos que acrediten fehacientemente el usufructo o la cesión del uso del local propuesto. En dichos documentos tendrá que figurar el derecho correspondiente con carácter exclusivo a favor del solicitante haciendo constar expresamente formalizado, en su caso, la cesión del usufructo o uso del local por los otros usufructuarios o usuarios. La duración mínima será por cinco años a contar desde la fecha de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».».

En la página 13443, segunda columna, apartado 4.5, letra c), donde dice: «Contrato de arrendamiento del local propuesto que puede formalizarse en contrato privado, que le permita al concursante la instalación de una expendedoría en dicho local, con una duración mínima de cinco años, desde la fecha de la publicación de la presente Resolución.», debe decir: «Contrato de arrendamiento del local propuesto, pudiendo formalizarse en contrato privado, que le permita al concursante la instalación de una expendedoría en dicho local. La duración mínima será de cinco años, desde la fecha de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».».

En la página 13443, segunda columna, apartado 4.5, letra e), donde dice: «...fecha de publicación de la presente Resolución.», debe decir: «...fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».».